



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 000109-2023/CEPLAN/PCD**

Lima, 29 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El Proveído N° D003210-2023-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000134-2023-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D00332-2023-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31638, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00096-2022/CEPLAN/PCD, del 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, por la suma total de S/ 17 295 200,00 (Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de diciembre de 2023, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, conforme el detalle del Anexo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, se incluye al Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por la suma de S/ 167 005,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cinco y 00/100 Soles), en la genérica de gasto 3. Bienes y Servicios;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del dispositivo legal precitado, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban



mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (03) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, por un monto de S/ 167 005,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cinco y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	016 : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN
UNIDAD EJECUTORA	001 : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 : ACCIONES CENTRALES



PRODUCTO / PROYECTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001 : Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12 000,00
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		26 828,00
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		68 859,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001019 : Planeamiento Estratégico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		59 318,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>167 005,00</b>
		=====

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, instruye a la Unidad Ejecutora 001. CEPLAN para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

**Regístrese y comuníquese**

**GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI**  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN